



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

89**MADRID NÚMERO 7**

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.649 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 521 de 2013

En Madrid, a 30 de diciembre de 2013.—Contra don Nourdine Achauri, por falta de hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Nourdine Achauri, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 180 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago (un día de prisión por cada dos cuotas de multa impagadas) y al abono de las costas procesales, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado por la magistrada-juez doña Susana Trujillano Sánchez.

Sigue la publicación.—Firmado por la secretaria judicial doña María Luisa Monreal Hernández (rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nourdine Achauri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de abril de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/13.556/14)

